

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
contra: ROBINSON RINCON QUINTERO RAD: 204004089001 -2021-00287-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de que se decrete el embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 numeral 10 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de, **ROBINSON RINCON QUINTERO** identificado CC 12.521.445 en cuentas de ahorros corrientes o CDTs, fondo de inversiones y demás títulos de créditos en BANCO COLPATRIA

Segundo: Límitese el embargo hasta la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$42.296.044). Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2º del artículo 594 del C.G.P. Oficiése al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 088_ _ Hoy 24/11/2023 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría